ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de los ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldesa del Municipio de Candelaria, Valle del cauca, se permite expedir el acto administrativo de justificación de contratación en la modalidad de contratación directa, al siguiente proceso de contratación a iniciarse en esta entidad pública:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:** la presente contratación se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

2. **Determinación del objeto a contratar: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

3. **Presupuesto para la contratación:** Para todos los efectos legales y fiscales el presente Convenio no representa un valor a pagar por **EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**, de tal manera que no se carga a ningún rubro presupuestal, ni se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

4. **Las condiciones que se exigen:** Podrán participar en este proceso de contratación, las instituciones que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones, que, de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta. 1. Reconocida Idoneidad. 2. Tener la misión de desarrollar actividades objeto del convenio interadministrativo. 3. No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia, con un alto sentido de la ética y la moral la cual los principios universales primen sobre los particulares.

5. **Los documentos soporte y los estudios y documentos previos:** Podrán ser consultados en el Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía del Municipio de Candelaria Valle, Ubicada en la Calle 9 N° 7-69 1er piso Palacio Municipal, Candelaria**,** Valle del Cauca) y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. Dada en Candelaria, valle del Cauca.

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: Cero (0) folio
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo de Gestión Contrato N° 203-12-04-10

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lina Marcela Penilla Rengifo	Contratista	
Elaboró	Lina Marcela Penilla Rengifo	Contratista	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			